

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

AUTO #2754

RADICACION: 760013110007199400532400

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales el despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida a través de apoderado por LUIS ENRIQUE GARCIA MADRUGA contra BELARMINA SCHUSTER BUSH.
2. ORDENASE el emplazamiento de la demandada en los términos de la ley 2213 de 2022.
3. Surtida la notificación de la demandada emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores LUIS ENRIQUE GARCIA MADRUGA y BELARMINA SCHUSTER BUSH, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 523 del C.G.P.
4. Sea el Doctor ELIECER GUTIERREZ ESTRADA con T.P. 34.495 del C.S.J. apoderado judicial de los demandantes conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ